

V. OTROS ANUNCIOS

126**MERCAMADRID, S. A.**

El Consejo de Administración de la Empresa Mixta Mercamadrid, S. A., con fecha 15 de noviembre de 2021, aprobó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la creación de la sede electrónica de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S. A. (en adelante, Mercamadrid, S. A.), con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en los siguientes términos:

Características de la sede electrónica:

- El ámbito de aplicación de la sede electrónica, será el de la actividad propia de Mercamadrid, S. A. comprendida en su objeto social.
- La sede electrónica de Mercamadrid, S. A. será accesible en la dirección <https://sedeelectronica.mercamadrid.es>
- En todo caso, existirá un enlace a la sede en la página web principal de Mercamadrid, S. A. (www.mercamadrid.es).
- La titularidad de la sede electrónica corresponde a Mercamadrid, S. A.
- La gestión de los contenidos comunes de la sede y de los servicios puestos a disposición en la sede electrónica, así como su coordinación con las distintas direcciones y/o áreas orgánicas de Mercamadrid, S. A., corresponderá a la Dirección de Infraestructuras e Innovación de Mercamadrid, S. A., a través del Área de Tecnologías de la Información de Mercamadrid, S. A.

Contenidos de la sede electrónica:

Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la sede serán los establecidos en el artículo 11 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Puesta en funcionamiento de la Sede Electrónica de Mercamadrid, S. A.:

Se faculta a la Dirección General de Mercamadrid, S. A. para acordar y tramitar cuantas actuaciones sean precisas ante cualquier organismo público o privado necesarios para la puesta en funcionamiento de la sede electrónica de Mercamadrid, S. A. y sus servicios.

La sede electrónica de Mercamadrid, S. A. y cada uno de los servicios que vayan implementándose en la misma, comenzarán a operar en el momento que determine la Dirección General de Mercamadrid, S. A., en función del estado de desarrollo técnico de la sede electrónica y de cada servicio a implementar en la misma y que permita su puesta en funcionamiento.

Adaptación de determinadas características de la Sede Electrónica de Mercamadrid, S. A.:

Podrán adaptarse, mediante acuerdo de la Dirección General de Mercamadrid, S. A., publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- La dirección electrónica que figura en el presente acuerdo de creación, cuando deba modificarse por cualquier causa.
- La denominación de las direcciones o áreas responsables, cuando deriven de reordenaciones organizativas.
- La relación y características de los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede.
- Cualquier otra característica que no sea de consignación obligatoria conforme a lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos”.

Madrid, a 20 de diciembre de 2021.—El secretario general, Pedro Emilio Escudero.

(02/34.730/21)

